



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 714/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 741/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO - LICITACIÓN PRIVADA N.º 11/2024 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada para la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CHAPAS DE ZINC Y TIRANTES DE MADERA, para la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo, destinadas a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1173 de fecha 14 de febrero del año 2024, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 10.558.080,00).

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1418 de fecha 20 de febrero del año 2024, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 6/7 obra Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas sugeridos por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 85º, inciso a) y artículo 86º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 11/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 13 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, para la ADQUISICIÓN de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALES COMO CHAPAS DE ZINC Y TIRANTES DE MADERA, para la Secretaría de Desarrollo Humano en el marco del Proyecto de Refuerzo, destinadas a cubrir las necesidades de los habitantes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 13 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 10.558.080,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDSOC - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen nacional - Imputación Presupuestaria: 29.31.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal